

SABANALARGA –ATLANTICO, 4 de agosto de 2021

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA

DEMANDADO: EUCARIS DE LOS REYES

RADICACION: -2019 -00798-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo adelantado por LA COOPERATIVA COOPVIPEBA a través de apoderado Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra de EUCARIS DE LOS REYES , informándole que el apoderado de la parte demandante presento escrito solicitando dictar sentencia teniendo en cuenta que la demandada se encuentra notificada teniendo la solicitud de desembargo que fue presentada en este Despacho el día 7 de Octubre 2.020 y coadyuvada por la demandada Díguese Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA-ATLANTICO, 4 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) EUCARIS DE LOS REYES , a través de conducta concluyente teniendo en cuenta el escrito con presentación personal presentado el día 7 de OCTUBRE del 2.020 mediante el cual se solicitó el Desembargo de los salarios y demás prestaciones sociales , igualmente manifiesta que conoce del auto del mandamiento de pago proferido en este proceso el cual se resolvió el día 23 de NOVIEMBRE del 2.020 ordenándose el desembargo de los demandados. Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, este Despacho.

R E S U E L V E .

- 1º.Ordenese seguir adelante con la ejecución contra del señores (a) EUCARIS DE LOS REYES tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.87
DE FECHA 5 AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Código de verificación:

210e86d278399e62044df9bb4c7cd23bccf4de894b43711b7ddb55ef4b068b45

Documento generado en 04/08/2021 08:22:55 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**